

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, quinto (15) de febrero dos mil dieciocho (2018)

**MEDIO DE CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTE:** JEFREY DUVAN TOBAR Y OTROS  
**DEMANDADO:** NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO  
EJÉRCITO NACIONAL  
**EXPEDIENTE:** 50001-3333-005-2016-00290-00

Ingresa el expediente al Despacho habiéndose recibido respuesta a los requerimientos realizados en la audiencia inicial del 14 de septiembre de 2017, por parte de la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional (folios 82 a 90 y 96 a 105), la Dirección de Sanidad del Área de Medicina Laboral del ejército Nacional (folios 91 a 93) y por la apoderada de la parte demandante (folios 106 a 13).

Por lo anterior, con el fin de determinar si es viable prescindir de la realización de la audiencia de pruebas y continuar con el trámite del proceso, se dispone:

1. Poner en conocimiento de las partes el oficio remitido por la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional (folios 82 a 90) y el oficio remitido por la Sección Jurídica de la Dirección de Personal del Ejército Nacional (folio 96 a 105) mediante los cuales dan respuesta al requerimiento realizado a través del oficio 817 (folio 79), a fin de que informen lo que a bien tengan al respecto.
2. Poner en conocimiento de las partes el oficio remitido por la Dirección de Sanidad del Área de Medicina Laboral del ejército Nacional (folios 91 a 93) mediante el cual dan respuesta al requerimiento realizado a través del oficio 818 (folio 80), a fin de que informen lo que a bien tengan al respecto.
3. Poner en conocimiento de las partes el memorial aportado por la apoderada de la parte demandante, (folios 106 a 13) mediante el cual aporta los registros civiles de nacimiento requeridos a la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del oficio 819, a fin de que informen lo que a bien tengan al respecto.
4. Los apoderados dispondrán de un plazo de diez (10) días para pronunciarse sobre lo aquí ordenado. Vencido el término el expediente regresará al Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ**  
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 15 de febrero de 2018 se  
notificó por ESTADO No. 5 del 16 de febrero de 2018.

**LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ**  
Secretaria